



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPATA

PALPA – ICA



Resolución de Alcaldía

N° 051-2024-MDLL/ALC.

Llipata, 31 de octubre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPATA.

VISTO:

El Informe N° 093-2024-URRHH-MDLL, de fecha 30 de octubre del 2024, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobiernos promotores de desarrollo local, con personería jurídica, de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo; el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (numeral modificado por la Ley N° 31433), señala que, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180° Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. El funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;

Que, la cuarta disposición complementaria y transitoria del Reglamento del D.L. N° 1057, las Entidades públicas pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad.

LLIPATA: Tradicional y Hospitalaria

Calle Agustín Bocanegra N° 15 (Plaza de Armas)

LLIPATA - PALPA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPATA

PALPA – ICA



Que, mediante Informe N° 093-2024-URRHH-MDLL, de fecha 30 de octubre del presente año, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye que el Sr. Tito Macera Barriga cumple con el perfil para asumir el cargo de Gerente Municipal;

Que ante lo expresado en los considerandos y en uso de las facultades conferidas por el Alcalde, como a razón de lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la Designación en el cargo de confianza como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Llipata al Sr. **JUAN ARMANDO VASQUEZ CORNEJO**, a partir del 31 de octubre del 2024, brindándole las gracias por sus servicios prestados y debiendo cumplir con la entrega de cargo respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir de la fecha al Lic. **TITO MACERA BARRIGA**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPATA**, a partir del **31 de octubre del 2024**; con las facultades que el cargo amerita.

ARTÍCULO TERCERO. - Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 02-2024-MDLL/ALC, así como todas las Resoluciones de Alcaldía u otro acto resolutorio, que se oponga a la presente disposición municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la emisión de la presente Resolución, a las diversas dependencias de esta entidad Municipal, y al interesado; para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - Notifique secretaría general, en el día y bajo responsabilidad, a las partes interesadas; dándose cuenta y dejándose copia en el legajo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPATA

Justo Richard Mantilla Bendezu
ALCALDE

LLIPATA: Tradicional y Hospitalaria

Calle Agustín Bocanegra N° 18 (Plaza de Armas)
LLIPATA – PALPA